

ADENDA N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN DE MUJERES BENEFICIARIAS
No. 883-MUJERSOB-FM-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar las organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres rurales que participarán como beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana del **FONDO MUJER**.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “**El FONDO MUJER** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria (...)”, se permite modificar lo siguiente:

Para el efecto, la modificación se encuentra en letra cursiva, subrayados y en color rojo.

PRIMERO: Se modifica la sección **3 Fase: Solicitud de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias** del numeral **3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, con la finalidad de incrementar el volumen de postulantes a quienes se les solicitará los documentos que permitan verificar su elegibilidad sin que esto altere los criterios habilitantes y de priorización definidos en el marco de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

“3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

(...)

3. Fase: Solicitud de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

El FONDO MUJER a través de una firma evaluadora externa, contactará a al menos ciento veinticuatro (124) organizaciones de mujeres rurales cuya postulación fue preliminarmente habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización para solicitarles documentos que permitan verificar su elegibilidad.

Para lo anterior, las organizaciones de mujeres rurales tendrán hasta seis (6) días calendario para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por las organizaciones en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la organización no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

(...)



NOTA UNO: Si una vez revisados estos documentos soporte, la organización evaluada cumple los requisitos obligatorios y los criterios de priorización, será declarada “elegible” y **si se encuentra dentro de las ciento veinticuatro (124) organizaciones con mayor puntaje y se cumplen las condiciones de ubicación territorial será** seleccionada como beneficiaria de la Ruta Mujer Rural Soberana.

NOTA DOS: En caso de que luego de esta revisión documental la organización no cumpla los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención como beneficiaria. El **FONDO MUJER** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar las ciento veinticuatro (124) organizaciones de mujeres rurales a beneficiar.

NOTA TRES: En la etapa de diagnóstico, igualmente el operador del **FONDO MUJER** que implemente la ruta verificará, ahora presencialmente en el lugar en el que la organización desarrolla sus actividades, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y los criterios de priorización. En los casos en los que se evidencie que la información reportada y entregada no concuerda con la realidad de la organización o no fue veraz, la misma pasará a considerarse como “no elegible” y por tanto no podrá ser beneficiaria. En caso contrario, si todo concuerda, la organización será “vinculada” y podrá acceder a los beneficios de la Ruta Mujer Rural Soberana”.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de modificar la fecha de publicación de resultados e incluir fecha de notificación a las beneficiarias, quedando de la siguiente manera:

“3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	6 de marzo de 2024	Los Términos de Referencia serán publicados en las siguientes páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva_y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 18 de marzo de 2024	Podrán remitir tus inquietudes a través de: 1. Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria “ MUJERSOBFM-2024 ”) 2. WhatsApp: 3112001638 (indicando en el asunto, el nombre de la organización y código de la convocatoria “ MUJERSOBFM-2024 ”)



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuestas a inquietudes	22 de marzo de 2024	Las respuestas a las inquietudes presentadas podrán ser consultadas en las páginas web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 14 de abril de 2024 a la 11:59:59 p.m.	Envía tu postulación diligenciando el formulario que encontrarás en el siguiente enlace: https://ee-eu.kobotoolbox.org/x/mCbgcHpO
Publicación de resultados	<u>Hasta agotar recursos</u>	Los resultados de la convocatoria serán publicados en las siguientes páginas web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
<u>Notificación a las beneficiarias</u>	<u>Hasta agotar recursos</u>	<u>A través de correo electrónico o mensaje de texto</u>

NOTA: FONDO MUJER realizará cortes de evaluación conforme a la documentación recibida de las postulantes que preliminarmente cumplieron los requisitos habilitantes sobre los resultados de estos se realizará la publicación de resultados y notificación a las beneficiarias.

La presente adenda se publica el 24 de mayo de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

